

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 140-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los un día del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las diez con nueve minutos de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FGMMYG)

INVITADOS

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Decano de Ingeniería Industrial)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Hoover Ríos Zuta (Decano de Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana de FIGMMYG)

Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Arturo Demetrio Mechato Chirito (OGAL)
David Guardia Caja (OGBU)
Efraín Rodrigo Barragán Rojas (OSV)
Ela Pérez (Beca de Vivienda)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Adegundo Mario Cámara Figueroa (Cero Papel)
Marco Antonio Coral Ygnacio (Cero Papel)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

- **NULIDAD DE OFICIO DE PETICIÓN DE GRACIA.
RESOLUCIÓN RECTORAL 04571-R-19 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019**

Dr. Víctor Manrique: Sobre este tema, nosotros el día del control posterior hemos observado que hay una irregularidad en la concesión de la gracia y sobre ese tema hemos emitido un informe, el cual hemos derivado a la oficina de asesoría legal para que verifique, valide esta información, de tal manera que se cumpla con el debido proceso a fin de detectar y observar en dónde se encuentra la irregularidad de este hecho. El caso del señor Beraún es un hecho que como ha sido aprobado en el nivel máximo de la autoridad universitaria, hemos considerado pertinente que se dé a conocer todos los antecedentes, así como el debido proceso para que previo pronunciamiento de la oficina de asesoría legal se dé a conocer este tema en este ámbito y se dé las instrucciones del caso.

Señor Rector: Podría hacer una síntesis de las consideraciones del caso que se ha podido observar.

Dr. Víctor Manrique: Disculpe, este caso lo he detallado en un documento que se encuentra remitido, con una observación para conocimiento y validación previa de la oficina de asesoría legal, para una vez confirmado, efectivamente poner en conocimiento de la autoridad superior. Por eso sugeriría que más bien con el pronunciamiento de la oficina de asesoría legal, ver si efectivamente las suposiciones que se han detectado, tienen validez o no.

Secretaría General:

INFORME V. n° 005/DGA-UGE- OGRRHH/2020

Al : Lic. Víctor Guillermo Manrique
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
Asunto : Nulidad de Oficio de Resolución Rectoral n° 04571-R-19.
Referencia : Expediente n° 3324-DGA- 017
Fecha : 30 de julio de 2020

Tengo a bien informar a su despacho, las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia en relación a la reincorporación del trabajador don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA, mediante una Petición de Gracia, al respecto cumpla con señalar:

1.- Que mediante la Resolución Rectoral N° 96575 del 13 de julio de 1989, se nombra a partir del 01 de julio de 1989, a don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA, como servidor administrativo Técnico "B" de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM.

2.- Que mediante Resolución Rectoral n° 111135 del 12 de abril de 1993, se aplicó la sanción de destitución de la Entidad, entre otros, a don Fernando Zito Beraún Mora, a partir de la mencionada fecha, por haber incurrido en acto de inmoralidad e incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo n°09-90-PCM), talas disciplinarias tipificadas en los incisos j) y b) del artículo 28° del Decreto Legislativo n° 276 (...).

3.- Que la Oficina General de Asesoría Legal, informa que a través de la Sentencia del 23 de diciembre de 2002, la Primera Sala Penal Corporativa para Procesos Ordinarios con Riesgo Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, Falla declarando INFUNDADA la excepción de Cosa Juzgada deducida por el acusado don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA (...); y, EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL SEGUIDA CONTRA LA MENCIONADA PERSONA Y PERCY WILFREDO ANAMPA FLORES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO -HURTO SIMPLE- EN AGRAVIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, JULIO GILVONIO ALEGRIA Y JORGE ARIAS VILDOSO (...); ABSOLVIENDO a FERNANDO ZITO BERAÚN MORA de la Acusación Fiscal formulada por el delito contra la Fe Pública -Falsificación de Documentos, en agravio de LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, JULIO GILVONIO ALEGRIA Y JORGE ARIAS VILDOSO (...).

4.- Mediante Resolución del 30 de junio de 2005, de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara: NO HABER NULIDAD en la sentencia (ítem anterior) que declara infundada la Excepción de Cosa Juzgada deducida por el acusado FERNANDO ZITO BERAÚN MORA; EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL SEGUIDA CONTRA FERNANDO ZITO BERAÚN MORA Y PERCY WILFREDO ANAMPA FLORES POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO -HURTO SIMPLE- EN AGRAVIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, JULIO GILVONIO ALEGRIA Y JORGE ARIAS VILDOSO (...).

5.- Mediante Oficio n° 1244-OGAL-R-2018 del 05 de noviembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Legal, señala que por Oficio N° 0822-OGAL-R-2018 del 31 de julio de 2018, comunicó, a la Presidencia de Comisión de Normas y Asuntos Legales y Derechos Humanos de la UNMSM, "que el proceso judicial signado con el Expediente n° 14740-2006-0-1801-RJ-CA-07 (en los seguidos por don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA contra LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ante el 7° Juzgado Permanente en lo Contencioso Administrativo de Lima), se encuentra archivado en los Archivos de la Nación y dado el tiempo transcurrido, ésta oficina ya no cuenta con el falso expediente".

6.- Que la Oficina de Asesoría legal, al no pronunciarse y solo brinda la información requerida por la Presidencia de la Comisión de Normas y Asuntos Legales y Derechos Humanos de la UNMSM, se limitó a comunicar lo resuelto en el

proceso judicial n° 14740-2006-0-1801-RJ-CA-07, al parecer podría haber hecho incurrir en confusión al Colegiado, a exponer sobre una acción penal que no concluyó pronunciándose por el fondo del asunto, ni por los fundamentos por el cual se procesaba a don FERNANDO ZITO BERAÚN MORA, es decir, con dicho proceso penal no se variaba en nada su situación jurídica-administrativa, frente a esta Casa Superior de Estudios y asimismo, no se descartó ni podría ampararse una presunción de inocencia de la cual no hubo pronunciamiento alguno.

7.- Que asimismo advertimos que mediante oficio n° 04789/DGA-OGRRHH/2017 del 25 de octubre de 2017, en el cual señala " que se ha encontrado según ruta documentaria el expediente n° 07584-SG-2006, que no se le ha dado trámite a la fecha "y se le generó un nuevo expediente n° 3324-DGA-2017, con fotocopias de algunos actuados administrativos, a fin de organizar un nuevo falso expediente administrativo; y con este expediente se ratifica el informe n° 0579-OGAL-2018 del 03 de abril de 2018.

8.- Que el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que "Toda persona tiene derecho:

20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

Y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, respecto al derecho de petición se tiene que:

Artículo 117°.- Derecho de Petición Administrativa:

117.1.- Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

117.2.- El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

117.3.- Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

El artículo 123°.- Facultad de formular peticiones de gracia.

123.1.- Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

123.2.- Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

123.3.- Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

9.- Que el Derecho de Petición de Gracia actualmente es un derecho fundamental de la persona consagrado constitucionalmente y su núcleo duro o contenido esencial está conformado por la facultad de formular solicitudes a la Administración Pública en el ejercicio individual o colectivo del derecho, a efectos de que esta, obligatoriamente, emita una respuesta. La Constitución exige como condición formal para el ejercicio del derecho, que las peticiones sean escritas, y prevé, como garantía de la satisfacción del derecho, que la respuesta también sea escrita y además emitida dentro del plazo legal.

16. Que el Tribunal Constitucional en el Fundamento 2.2.4 de la Sentencia recaída en el Expediente n° 1042-2002-AA/TC del 06 de diciembre de 2002, ha establecido que el contenido del derecho de petición comprende:

- admitir el escrito en el cual se expresa la petición;
- exteriorizar el hecho de la recepción de la petición;
- dar el curso correspondiente a la petición;
- resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado, y, comunicarla al peticionante lo resuelto.

12.- El maestro Juan Carlos Morán Urbina, comparte lo señalado por el Tribunal Constitucional, y asimismo, señala que la petición de gracia, se encuentra destinada a la obtención de pensiones de gracia, de indultos, la concesión de preferencias o ventajas, para solicitar la formulación de política de producción, modificación o derogación de disposiciones, el mejoramiento de la estructura o el funcionamiento de los servicios públicos, la realización de obras, despliegue de funciones o similares, siendo así, por la petición de gracia no se amerita la reincorporación de don FERNANDO ZITO BERAUN MORA, al seno de esta casa superior de estudios, es decir, EL DERECHO DE PETICIÓN DE GRACIANO ES UN VEHÍCULO PARA EL GOCE Y OBTENCIÓN DE UN DERECHO REGULADO POR NORMAS ESPECIALES SINO ÚNICAMENTE PARA LA EVENTUAL ATENCIÓN DE EXPECTATIVAS.

13.- La doctrina ha señalado reiteradamente, que la petición de gracia, es un derecho de contenido formal, por lo tanto, no comprende a obtener una respuesta favorable o la satisfacción del interés expresado por parte de la Administración Pública, esto significa que el ciudadano en principio no tiene derecho al logro.

14.- Que el artículo 10° del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS señala "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

- La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
- El artículo 213° del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS señala "La Nulidad de Oficio:
213.1.- En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.
213.2.- La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución del mismo funcionario. Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo.
En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.
213.3.- La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4° del artículo 10°.
- Que en ese orden de ideas tenemos que, la Resolución Rectoral n° 04571-R-19, contiene actos que adolecen de nulidad insalvable, es contraria al ordenamiento jurídico por cuanto se encuentra inmerso en la causal 1° del artículo 10° del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, y, afecta el interés público por cuanto dispone una irregular

Recomendaciones:

- Disponer el inicio del procedimiento administrativo de Nulidad de Oficio de la Resolución Rectoral n° 04571-R-19 del 13 de agosto del 2019, mediante el cual se resuelve declarar fundada la petición de gracia solicitada por FERNANDO ZITO BERAUN MORA y, en consecuencia, se dispone su reincorporación como servidor administrativo permanente de la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNMSM.
- Notificar a don FERNANDO ZITO BERAUN MORA, el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución Rectoral n° 04571-R-19, para que ejerza su derecho de defensa de manera instricta, consagrado en nuestra Constitución Política, respetándose los plazos de ley y teniendo en cuenta, el criterio que ha sido establecido también en la Casación n° 2634-2014-LAMBAYEQUE.

Atentamente,


Abog. ROSA Flor Silva Tello
Jefa de la Oficina de Gestión y Escalafón.

Señor Rector: ¿Alguna opinión?

La recomendación es que asesoría legal inicie los lineamientos jurídicos y procedimentales correspondientes al inicio del procedimiento de la nulidad de oficio; acuerdo que debe tomar este consejo universitario, teniendo en cuenta que este proceso ha tenido dos etapas. La primera etapa ha sido el proceso administrativo, que ha sido consumado y que el señor Beraún ha sido destituido sin la impugnación de la parte, lo que se denomina en la parte legal como cosa decidida. En la parte penal, prácticamente san marcos no accionó y se dio por prescripción del aspecto.

Ahora, la parte administrativa ya está consumado su contexto, y se ha reincorporado; y la reincorporación lo hace por mandato judicial. En ese sentido, el acto administrativo pide que se anule por conceder la petición de gracia sin tener las competencias correspondientes. Por consiguiente, hay que encargar o aprobar lo que plantea asesoría legal, de dar inicio a este proceso.

Decana Betty Millán: Deseo intervenir porque este caso fue visto por la comisión de normas cuando yo fui miembro de consejo universitario, y también presidenta de la comisión de normas, entonces, la forma cómo se está presentando esta documentación, donde el señor Manrique indica que se ha dado por control posterior, realmente me preocupa, porque yo quiero informarles también al consejo universitario, que nosotros como comisión de normas recibimos esté expediente para trabajar debido a que había sido dejado en pedido de información por el Dr. Julio Mejía Navarrete. Que con fecha 07 de agosto de 2018 envió un pedido, en este caso al jefe de la oficina de asesoría legal, que en ese tiempo era el señor Marino Cuárez, en la cual le solicitaba que para poder resolver el pedido de gracia solicitado por este señor Beraún, se pedía con urgencia la copia de la sentencia y su consentida, del expediente 014740 del séptimo juzgado especializado en

reincorporación de BERAUN MORA como servidor administrativo permanente de la Universidad, sin que se haya observado un procedimiento regular mediante un concurso público y abierto o sin que se haya dispuesto por Ley.

16. Que el artículo VI del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS señala que: 1. Los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituirán precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, por lo que resulta de aplicación al presente caso, como precedente de observancia obligatoria los criterios establecidos en los considerandos séptimo, octavo y noveno de la Casación n° 8125-2009-SANTA JUSTO por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Conclusiones:

1.- Que la prescripción de la acción penal se da por el transcurso del tiempo y ello extingue la obligación estatal de perseguir y pronunciarse sobre un hecho penalmente relevante, siendo así, NO PRESCRIBE LA RESPONSABILIDAD PENAL MUCHO MENOS LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DESAPARECE. Ello en la medida de que la prescripción penal opera antes de que se haya emitido una sentencia condenatoria firme. Dicho con otras palabras, cuando la prescripción de la acción penal surte efectos aún no se ha determinado si estamos ante un delito que amerita responsabilidad penal.

2.- La Oficina de Asesoría Legal, informó, que el expediente judicial se encuentra bajo custodia del archivo central de la Corte Superior de Justicia de Lima, hecho por el cual no se pudo tener a la vista las copias certificadas de ese expediente, pudieron solicitar la expedición de copias certificadas, de las sentencias y demás actos procesales pertinentes.

3.- Que no existe pronunciamiento de la Oficina competente, quien debió informar sobre la procedencia o no, de la Petición de Gracia solicitada por el exservidor Beraún Mora, debiendo en todo caso pronunciarse sobre el asunto requerido, teniendo a la vista las copias de las sentencias recaídas en el expediente judicial n° 14740-200-0-1801-JR-CA-07 y la copiosa jurisprudencia al respecto.

4.- Que las citadas sentencias a la fecha han adquirido la calidad de cosa juzgada, y conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Universidad no podía desconocerla y/o desestimarla, más aún dada la gravedad de la sanción de destitución impuesta en contra del exservidor.

5.- Que estos hechos advertidos, habrían vulnerado las normas que son de orden público, y se habría actuado en forma irregular, solo con copias, y sobre expedientes que no obran en los archivos, habiéndose expedido la Resolución Rectoral n° 04571-R-19, que declara fundada la petición de gracia presentada por don Fernando Zito Beraun Mora, disponiendo su reincorporación como servidor administrativo permanente de esta casa superior de estudios sin observar lo dispuesto por el Decreto Legislativo n° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 005-90-PCM y demás normas pertinentes.

6.- La Administración no tenía la obligación de declarar Fundada la petición de gracia de FERNANDO ZITO BERAUN MORA consistente en su "reincorporación", por cuanto, como lo ha señalado el Tribunal Constitucional la petición de gracia no se sustenta en ningún título jurídico específico, sino por lo contrario esta se atiene a la esperanza o expectativa de alcanzar una gracia administrativa, que se encuentra bajo la regla el merecimiento, como fundamento para la obtención de un beneficio, tratamiento favorable o liberación de un perjuicio no contemplado jurídicamente, ajeno al presente caso.

lo contencioso administrativo señalado en el oficio tal, tal, tal, que guarda relación con el registro general de mesa de partes. En fecha agosto de 2018 el Dr. Mejía que en ese momento era el presidente de la comisión de normas solicitó esa información. Cuando llega el tiempo en el que nosotros somos los miembros de la comisión y yo presidenta, con fecha 26 de diciembre de 2018 le dirijo al jefe de la oficina general de recursos humanos, un nuevo documento en la cual se le dice:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo e informarle que el expediente de la referencia, consistente en 81 fojas, en fecha del 14 de diciembre de 2018, la comisión de normas acordó solicitar se sirva remitir antecedentes respectos al cese laboral en la universidad, a fin de resolver el recurso impugnatorio sobre su reincorporación a la misma, interpuesto por don Fernando Beraún. El mismo que se requiere con carácter de urgente, también la fecha 26 de diciembre de 2018, es decir, en la comisión de normas a la cual pasó este pedido, hemos tratado de mirar con bastante seriedad el tema debido a que teníamos que pedir documentación que faltaba conocer para poder dar una opinión y recomendación. Recuerden señores miembros del consejo que las comisiones damos recomendaciones.

Con fecha 28 de mayo de 2019, una vez recibido toda la documentación se dice en nuestro Oficio 062, en la parte de conclusiones se menciona los articulados que ha mencionado en la lectura la secretaria general, y se hace recordar la facultad de formular peticiones de gracia, que ya fue leído. ¿Quién es el titular de la entidad competente? En este caso es el señor rector de la universidad. El que tiene la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal. Frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, pero a nosotros se nos pidió una opinión. Una opción aparentemente técnica y recuerden ustedes que trabajamos con los abogados de la oficina de comisiones permanentes. Nosotros no somos abogados y por eso necesitamos solicitar opiniones y por eso solicitamos tanto a OGAL como a recursos humanos la información correspondiente porque no teníamos el expediente completo. Entonces, en el último resolutive se dice, que se aprecia en la copia de la sentencia de vista, de fecha 30 de junio de 2005, se declaró no haber nulidad de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2002 que da por extinguida por prescripción la acción penal seguida por don Fernando Beraún, por el delito contra el patrimonio de hurto simple en agravio de la UNMSM y otro; y por el delito contra la fe pública, falsificación de documentos en agravio de la universidad y otros; se le absuelva al igual que a otros co-procesados, los cuales ya han sido reincorporados (causa principal de separación de la universidad) a ello se le suma el Expediente 14740 – 2006 – 1801-RJCA07 seguido por don Fernando Beraún, del séptimo juzgado permanente en lo contencioso administrativo de Lima, el cual se encuentra archivado según reporte de los archivos de la nación; razones por las cuales mediante el Oficio 138 de la comisión permanente de normas, asuntos legales y derechos humanos, recomendó declarar fundado el recurso de apelación del antes citado, por consiguiente, procede su reincorporación, la misma que no se ejecutó por razones desconocidas. Eso es en el año 2008.

En tal sentido, se verifica que no obra documentación alguna que acredite la falta del inciso b) del artículo 28 del D.Leg. 276, ya que el expediente se extravió y posteriormente ha sido recompuesto. No por nosotros sino por las oficinas correspondientes de la universidad. Además que no se ha comprobado judicialmente la culpabilidad de los cargos que se le imputan al recurrente, y estando a que existen casos de reincorporación de trabajadores por casos similares, teniendo en cuenta el Oficio N° 1244-OGAL-R-2018 del 05 de noviembre de 2018, el cual tiene opinión favorable para la reincorporación. Por lo tanto, resulta amparable la petición de gracia solicitada, por lo que este colegiado en sesión de fecha 20 de mayo de 2019, con el quórum de ley y con acuerdo por unanimidad de sus miembros se acuerda: declarar fundada la petición de gracia solicitada por don Fernando Beraún, ex servidor de la oficina general de bienestar universitario, contra la R.R. 111135 de fecha 12 de abril de 1993 que dispone su destitución de conformidad al numeral 1) del artículo 123 del TUO de la Ley del Procedimientos Administrativo General 27444 aprobado por el D.S. 04-2019-JUS y al Oficio 1244-OGAL-2018.

Eso está dirigido con oficio al señor rector de la universidad, es por eso que el señor rector de la universidad vio este documento, supongo en un consejo universitario y fue aprobado.

Solo quiero poner en auto estos hechos porque me preocupa que en la acción posterior se estén mencionando articulados que a pesar que se dice que hay presunción de inocencia, se pide la nulidad del documento; nulidad de la resolución rectoral que admitió el señor rector como acuerdo del consejo universitario en ese momento; y me preocupa también

porque de acuerdo a los articulados de petición de gracia, es como la gracia presidencial. La gracia presidencial la otorga el presidente incluso sin un expediente de razón, no es que a los presos que han delinquirido y que acuden a una petición de gracia, se les absuelven del delito, sino que le dan la gracia por alguna razón humanitaria o lo que fuere. Entonces, en ese sentido, no entiendo por qué se está planteando la forma de la nulidad de esto, no lo entiendo sinceramente, porque no soy abogada, pero por qué en la recomendación que da justo este documento que ha sido leído, dice, “disponer el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de Oficio de la R.R. 04571-R-19 mediante el cual se resuelve declarar fundada la petición de gracia solicitada por don Fernando Beraún, y en consecuencia, se dispone su reincorporación como servidor administrativo permanente de la OGBU.

Además en el otro documento que envió la oficina de recursos humanos dice algo semejante, pero me preocupa porque menciona en todos sus antecedentes que hay documentos falsos, que hay documentación que no ha sido merituada adecuadamente, que se está vulnerando el interés público, etc. entonces me parece que deberían aclarar esto antes de que el colegiado actual tome alguna decisión.

Señor Rector: Es cierto lo que dice la Dra. Betty. Ha descrito exactamente todos los pasos que se han seguido en este caso de reincorporación y lo que no se ha dicho, yo no soy abogado de igual manera, pero sí entiendo de que eso tiene dos partes. En la parte administrativa el señor ha sido destituido de la universidad en el año 1993. Él nunca apeló por esta destitución y al no apelar prácticamente es una cosa ya decidida, o sea, una reincorporación en la parte administrativa no cabe. Tendría que ser el Poder Judicial que lo reincorpore; y en la parte penal, es lógico, no lo han juzgado porque ha prescrito el documento, por consiguiente la pregunta es, ¿por qué llegó a la comisión? Por una consulta.

Entonces, acá no tiene por qué verlo la comisión. Ese es el otro error que se ha cometido, porque la comisión se pronuncia sobre un expediente que se rehízo, y se rehízo y se presentó en fotocopias, y nunca hubo una resolución rectoral que disponga se reconstruya un expediente de esta naturaleza. Por eso lo que ha dicho la Dra. Millán es cierto. Ha caminado silenciosamente este expediente y nos ha sorprendido porque al final ¿quién es el responsable? Es quien ha firmado este documento, y lo han encaminado por un camino equivocado. Entonces, el órgano de control, en este caso personal, está planteando esto.

Quisiera que Arturo haga un resumen legal, por favor.

Abg. Arturo Mechato: Efectivamente, lo que señala el señor rector es correcto. El señor Beraún fue destituido en el año 1993, o sea, hace casi 17 años, y efectivamente no hay ninguna impugnación tanto en el tribunal de servicio civil o poder judicial para revocar esa decisión, y aquí al parecer el error parte en confundir lo que son las responsabilidades administrativas o los procesos administrativos con los procesos judiciales. Si bien es cierto que el señor Beraún tenía procesos penales, pero estos son totalmente autónomos, porque incluso puede haber responsabilidad o absolución en la vía penal, y sin embargo, puede haber infracción administrativa. Son totalmente autónomos, pero más aún como lo señala el señor rector, el señor Beraún no fue declarado inocente, él alcanzó la prescripción porque obviamente un proceso del año 1993 hasta el 2018 en que alcanza la prescripción, que es por consecuencia legal la pasividad del poder judicial que opera la prescripción, es decir, no se pronuncia sobre el fondo.

Si bien es cierto también lo absuelve por el tema de falsificación de documentos, el otro delito fue prescrito y si ustedes ven, ambos delitos que se le imputaban al señor Beraún, tenían como agraviados a la universidad, porque uno era por falsificación de documentos públicos de la misma universidad y el otro caso era hurto en agravio del patrimonio de la universidad. Creo que esos aspectos no han sido considerados.

Sobre la petición de gracia se faculta a la autoridad, pero no sobre cualquier petición. La petición de gracia lo único que nos dices es. “Oye, tú ciudadano puedes pedir cualquier cosa, pero la autoridad no está obligada a concedértela”, incluso no hay silencio positivo al respecto. Las peticiones de gracia parten de un derecho graciable, es aquello que la facultad les da a ciertas autoridades. Por ejemplo, al presidente de la república solamente se le da la petición para conceder el indulto, después otras cuestiones, por ejemplo, en el caso de multas. Si existe un rango de multas, la autoridad puede discrecionalmente establecer un rango inferior entre un 100%, un 10%, o sea, la discrecionalidad no es una libertad absoluta de la autoridad sino que toda autoridad va a regirse por ciertos parámetros establecidos legalmente, y

definitivamente la reincorporación, el ingreso a la carrera pública, no puede ser por decisión de una autoridad. Necesariamente tuvo que haber pasado el señor Beraún mediante un concurso público, si es que deseaba ingresar de nuevo a la carrera de la administración. En este tema lo que nosotros hemos visto es que hay vicios que son de carácter grave, son de carácter esencial, que no pueden ser convalidados, y obviamente, a efectos de no afectar el derecho de defensa del señor, porque de declararse la nulidad de manera unilateral le va a ser afectado, por eso lo que corresponde ahí es establecer el inicio de un procedimiento en el cual al señor antes de dictarse la resolución de nulidad se le va a tener que emplazar, establecer y explicar el cómo se ha dado indebidamente esta reincorporación. Eso es un resumen señor rector.

Decano Máximo Poma: No conozco al señor Beraún, pero en la sentencia se indica que es sancionado por hurto simple. ¿Qué es un hurto simple?, y después, sobre la falsificación de firmas por estos hechos ha sido sancionado y destituido entiendo. Entonces, quisiera saber a qué se considera hurto simple.

Abg. Arturo Mechato: El hurto simple significa apropiarse, apoderarse, sustraer un bien ajeno; y resulta con agravantes cuando se tratan de patrimonios de entidades públicas, es el apropiarse de un bien que no le pertenece a una persona; y es agravado cuando se trata de entidades del estado. Es eso, la apropiación mediante una astucia, un engaño o un ardid. No hay violencia pero sí la toma indebida de un bien que no pertenece a una determinada persona.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Entonces, entramos a votación.

Decana Betty Millán: La pregunta que hace el profesor Poma, señala que este profesor ha cometido un delito, pero también nosotros vimos esos aspectos en la comisión. Yo tampoco conozco al señor citado por el caso, y nosotros cuando pedimos información se nos dijo que había sido infundada la decisión de cosa juzgada, se había extendido por prescripción la acción penal seguida por Fernando Beraún, y el otro señor. Hay otro señor, Percy Wilfredo Janampa Flores, y luego por la presunta comisión de los delitos con el patrimonio de hurto simple en agravio de la universidad, absolviendo a don Fernando Beraún de la acusación fiscal formulada por el delito contra la fe pública, falsificación de documentos, entonces, por eso es que por medio de la resolución la primera sala penal transitoria de la corte suprema, declara no haber nulidad en la sentencia de fojas 733 de fecha 26 de setiembre de 2002 que declara infundada la excepción de cosa juzgada.

Lo que se tiene que merituar señor rector, es que la petición de gracia como señala el abogado, en el artículo que estoy citando, los documentos que han sido parte de la formulación que también ha sido proporcionado por los abogados de la comisión permanente, dice artículo 123, facultades para formular petición de gracia.

Yo pregunto por qué se pasó a la comisión de normas si esto debió ser resuelto por la rectora a cargo de la universidad, con un informe adecuado de la oficina de asesoría legal. Solo estoy informando porque tanto el Dr. Mejía Navarrete que en ese tiempo fue presidente de la comisión de normas, solicitó información, luego cuando a nosotros nos correspondió continuar con el trabajo y mirar los expedientes pendientes, vimos este tema también de la misma forma. Hemos solicitado informes a las unidades administrativas, dicho sea de paso a la oficina de recursos humanos, a la oficina de asesoría legal, para que puedan dar información correspondiente y poder dar una recomendación adecuada, de tal forma que no se vulneren los intereses de nuestra universidad. Sin embargo, acá hay una cosa, igual beneficio igual derecho, habían sido absueltos y habían sido reincorporados otras personas también por información de los documentos adjuntos, y por eso es que también se les concede el mismo derecho a esta persona. Eso es solo que quiero informar.

Señor Rector: Lo que usted acaba de decir es cierto, en la comisión permanente de docentes hay abogados. La función de la comisión permanente debería haber sido devolver este expediente porque no es competencia de la comisión de evaluación. Nos han hecho cometer un error, es cierto.

Señor Arturo Mechato, ¿qué significa lo que menciona la Dra. Millán?, ¿por qué se dio la prescripción?

Abg. Arturo Mechato: La prescripción es una especie de sanción al poder judicial por no emitir una sentencia dentro de los plazos que establece la ley, y cuando alcanza la prescripción ya no puede pronunciarse sobre la inocencia o la culpabilidad de la persona. Lo deja en el aire. Bueno, simplemente pasó el tiempo y se queda ahí.

Señor Rector: ¿Pero por qué se prescribe?, porque san macos, ¿no hizo el seguimiento?

Abg. Arturo Mechato: Posiblemente.

Señor Rector: Son errores continuos.

Bien, vamos a someter a votación, la primera parte de la nulidad de oficio de esta R.R. 04571-R-19. El acuerdo sería que la OGAL dicte los lineamientos jurídicos y procedimentales correspondientes para el inicio del procedimiento de la nulidad de oficio. Este sería el acuerdo. ¿Alguien se opone a la recomendación de la parte legal? Ninguno. Aprobado.

Continuamos. Pasamos al siguiente punto.

Secretaria General:

- **PERMANENCIA IRREGULAR DE ESTUDIANTE RESIDENTE**

Hay un informe que lo va a explicar el jefe de seguridad.

Sr. Efraín Barragán: Respecto al día sábado 29 de setiembre de la semana pasada, hace 3 días, recibí la llamada y también por mensaje de WhatsApp del consejero universitario y miembro del comité de beca de vivienda, señor Jorge González Ochoa. Él como autoridad me solicitó que bajo su responsabilidad y de la junta directiva de la residencia, que por favor ingrese una alumna residente, que por razones de confidencialidad me voy a referir a ella como la residente.

Al estudiante Jorge Gonzales, como es estudiante de posgrado, tiene 30 años, es una persona seria, le indiqué que requería yo que la residente certificara que tenga un certificado médico negativo de Covid 19, y me envió un certificado que yo verifiqué a través de los medios de verificación por el ministerio de salud y sí era original. Por el cual yo accedí y autoricé el ingreso por una hora. Al cabo de la hora, continuamente me comuniqué con el señor Gonzales y después de muchas comunicaciones como él lo puedo certificar, la residente indicó la negativa de abandonar la residencia universitaria. En el mismo día yo formulé el informe virtual 001 que concluye que dicha permanencia es ilegal e irregular de la mencionada residente.

El asunto es que la residente es una paciente psiquiátrica, y en los registros de seguridad se verificó que el lunes 14 de octubre del año pasado, a las 15:00 horas, sus compañeros alertaron que a la altura del segundo piso cerca de la habitación había una estudiante que intentaba suicidarse. Ese es un antecedente.

Por otro lado, ese mismo día sábado esta residente se acercó a la comisaría de la unidad vecinal N° 3 y en una denuncia que ella formula, menciona este hecho, indicando ella misma en la denuncia policial que sufre de depresión, que tiene tratamiento psiquiátrico y psicológico, e incluso ella misma manifestó al funcionario policial que ha tenido intención de suicidarse.

Yo asumo mi total responsabilidad porque no he debido de permitir el ingreso y me someto a lo que la autoridad me indique, pero le quiero hacer un pedido, solicito un apoyo profesional especializado para esta residente con el consecuente seguimiento de su caso porque ese día sábado me comuniqué con una persona del comité de vivienda y me indicó que la residente tiene tratamiento psiquiátrico, pero no sigue las indicaciones psiquiátricas. Entonces, es una persona que requiere un seguimiento especial y ahora que está en la residencia, yo por medida de seguridad, he instalado un servicio las 24 horas a fin de poder auxiliarla, si en caso volviera a pasar un evento que Dios no quiera, porque estas personas con intenciones suicidas, en la segunda oportunidad no fallan. En mis 40 años de servicio público en la policía, eso puedo certificar, por eso es que formulo este pedido.

Señor Rector: Está la señora Ela Pérez para que nos informe respecto a los beneficios que tienen los estudiantes en la vivienda y comedor, cómo ha sido la evaluación. Le voy a pedir que por favor sea bastante clara sin mencionar los nombres por el asunto de la privacidad.

Alumno Ángel Terrones: Lo que sucede es que ustedes han colocado el nombre a la residente en pantalla, ha sido transmitido esto y el señor Efraín Barragán ha señalado un montón de cosas de esta persona.

Lic. Ela Pérez: Quisiera que me permitan poder hacer una presentación, porque me dice el aplicativo que no estoy habilitada para hacer una presentación de Power Point.

Señor Rector: Describanos cómo están los estudiantes en la vivienda, qué medidas se han tomado, qué aspectos no pueden superar, y que se encuentran pendientes.

Sra. Ela Pérez:

SESIONES DE CBV
(sesiones grabadas y a disposición de CU, estas y anteriores durante cuarentena y aislamiento social)

JULIO 2020:
03 julio
07 julio
10 julio
17 julio

AGOSTO 2020:
07 agosto
17 agosto

- CARTA N° 079-OGBU-CBV-2020 DOCUMENTO PARA LA BECARIA
- INFORME N° 0062-OGBU-OSS-2020.pdf
- OFICIO 015-OGBU-CBV-2020 DOCUMENTO PARA EL FAMILIAR DE
- OFICIO N° 034-OGBU-OSS-CP-2020 INFORME PSICOLÓGICO CA
- OFICIO N° 0190-OGBU-OSS-2020.pdf

- ✓ Estudiante es atendida por Servicio Social- OGBU, requiere un tratamiento especial
- ✓ Estudiante no cumplió, ni cumple desde la fecha, con los acuerdos para su tratamiento
- ✓ En abril, a consecuencia de su tratamiento se le pide volver a casa (Lima, VES)
- ✓ Estudiante salió por asuntos familiares en quincena de junio, por voluntad propia.
- ✓ Estudiante no estaba en la lista de primer grupo de retorno (aprobada el 17 de julio y socializada nuevamente el 24 de julio ante el pedido de representante de CU, nunca se informó de su caso, ni que estaba en casa de amiga y no en casa familiar.
- ✓ Recién el 28 de agosto, en medio de la protesta sostenida en la puerta 3, se menciona que estaba fuera de la vivienda, pidiendo se aperture la sesión programada y que se revise su caso de inmediato. La sesión se canceló ese día y se recaló que la estudiante no está en la lista
- ✓ Luego, la representante de BV de la CU, insiste por el WSP de la comisión, el ingreso de la dicha estudiante el sábado 29 de agosto, pese a señalarse que no es posible por los motivos que se tratarán en sesión de comisión.

SOBRE EL REINGRESO DE BECARIAS Y BECARIOS POR GRUPOS Y COMUNICACIÓN PERMANENTE DE LA CBV

Info. del grupo

- Oficina Servicio Social
- Rosio Muñoz Administradora
- Vicky Rebata Ts Unmsm
- David Guardia
- Gustavo Residente JCT
- Jct- Secretario BV Tobias
- Jose Luis Consejero
- Ochoa Tercio Consejo
- Sosimo Asto
- Rosmary Secretaria BV CU

Buenas tardes miembros de la presente comisión el día de hoy, sábado 29 de agosto como es de conocimiento de ustedes se han realizado las pruebas rápidas a 4 residentes teniendo como resultado negativo. Ante ello solicitamos un pase de ingreso para la residente Judith, ya que ella ha pasado toda la noche a la intemperie y es necesario que pueda sacar unas cosas para poder cambiarse de ropa y asearse de manera urgente. Adjunto el resultado de la prueba rápida de ella.

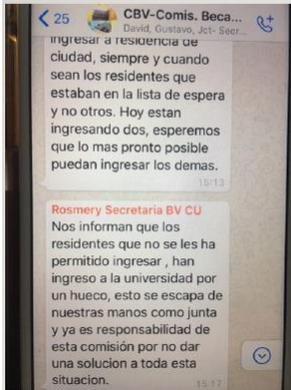
estudiantes que retornaran, asimismo señalar a que se pueda agilizando la gestión de las pruebas

Vicky Rebata Ts Unmsm

| Nombre | Apellido | Estado |
|--------|----------|--------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| 21 | | |
| 22 | | |
| 23 | | |
| 24 | | |
| 25 | | |
| 26 | | |
| 27 | | |
| 28 | | |
| 29 | | |
| 30 | | |
| 31 | | |
| 32 | | |
| 33 | | |
| 34 | | |
| 35 | | |
| 36 | | |
| 37 | | |
| 38 | | |
| 39 | | |
| 40 | | |
| 41 | | |
| 42 | | |
| 43 | | |
| 44 | | |
| 45 | | |
| 46 | | |
| 47 | | |
| 48 | | |
| 49 | | |
| 50 | | |

Buenas tardes, está es la relación que se mandó

ALERTA DE SUCESO Y DESENLACE



Se hacen las indagaciones y efectivamente está en la Residencia. Su ingreso fue a solicitud del Consejero Jorge Ochoa por encargo de la JD de la residencia, con autorización del Coronel Barragán y con mentiras: "es para que deje sus cosas y se asee [...] me informa la presencia por una hoja bajo responsabilidad mía y de la Junta Directiva de la Residencia" (2.40 pm.). Ocultamiento del hecho.

Luego, el segundo estudiante que tampoco estaba autorizado para entrar, también está en su habitación, no hay informe de como llegó allí, pero manifiesta que está alistando sus cosas para retirarse.

Actualmente, hay una denuncia hacia mi persona en la Comisaría hecha por la estudiante, con una serie de mentiras.

Ver DATA DE REINGRESO

| LEYENDA | | Nº |
|--|----|--|
| ESTUDIANTES QUE RETORNARON A LA VIVIENDA (después del 16 marzo) | 17 | 13 (campamento/ 1 salio voluntariamente) |
| ESTUDIANTES QUE ESTAN EN LISTA DE PRIMER GRUPO Y NO CUMPLEN CON RBV | 2 | 4 |
| ESTUDIANTES QUE ESTAN EN LA VIVIENDA DESDE EL 15 DE MARZO Y TIENEN RETRASO AADÉMICO RECURRENTE | | |

CASOS TIPO QUE AFRONTAMOS EN LA CBV

| N° | CODIGO | NNAA | FACULTAD | ESTADO DE SU INGRESO A LA RESIDENCIA | SITUACIÓN EN TIEMPO DE PANDEMIA | SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL |
|----|--------|------|---------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 1 | 18XXXX | PVL | ING. INDUSTRIAL | convocatoria 2018 | desde el inicio, caso social sgto | No registra matrícula |
| 2 | 217XXX | CPMC | LETRAS Y CCHH | convocatoria 2018 | todo el tiempo en la Residencia | Repitencias permanentes, se da como plazo de salida marzo 2020, porque en las renovaciones de beca de vivienda estuvo muy mal académicamente, se envió tres cartas reiteradas, no responde; luego nos enteramos (28 de agosto) que se fue, sin aviso previo, nadie sabe por donde, ni como |
| 3 | 315XXX | EPF | LETRAS Y CCHH | por proceso de formalización | todo el tiempo en la Residencia | No se renovó en el 2018, sin embargo permanece en la Residencia; presenta constantes actos de violencia contra estudiantes y funcionarias de la OGBU, todos sustentados con informes y denunciado y sin embargo hace caso omiso |
| 4 | 414XXX | MOA | ING. ELECTRONICA | por proceso de formalización | todo el tiempo en la Residencia | Es egresado 2019 y sin embargo permanece en Residencia; tiene queja de su compañero de habitación, por burla y mala convivencia |
| 5 | 516XXX | CHGT | DERECHO Y CIENCIA POLITICA | por convocatoria 2017 | todo el tiempo en la Residencia | Recurrentes faltas al reglamento; luego, durante cuarentena obligatoria fue sancionado por organizar reunion social y agredir verbalmente (mostrada en audios que se hicieron públicos), pese a todo se resiste a salir y manifiesta su dercho a apelar |
| 6 | 615XXX | ECH | LETRAS Y CCHH | por convocatoria 2016 | todo el tiempo en la Residencia | El 2019 no llevó ningún curso, por recomendación médica debe irse a casa y hace caso omiso, frustra las salidas acordadas por SS para ir a su domicilio, luego de conversaciones con su familia |
| 7 | 719XXX | RMG | ESTUDIOS GENERALES- MATEMATICAS | ingresa como caso social al inicio de la cuarentena marzo 2019 | todo el tiempo en la Residencia | Caso psiquiátrico, tiene familia y se está coordinando con ella en forma permanente (el padre quiere desconocer su responsabilidad), está mal académicamente y durante su estancia en residencia tuvo problemas |
| 8 | 815XXX | SCB | FCIENCIAS SOCIALES | ingreso por proceso de formalización | todo el tiempo en la Residencia | Estudiante con constantes repitencias, tiene ampliación de matrícula, le falta la mitad de creditaje para egresar y vive en Lima con familia nuclear; la misma estudiante junto con un grupo rompen las puertas para que los estudiantes que acompañaron realicen cuarentena; todo permaneció oculto y nos enteramos por egresada, cuyo cuarto fue abierto y denuncia perdida de dinero y cuarto desordenado |

SOLICITUD DE LA CBV AL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Que como Universidad (instancia que corresponda), se retire a los estudiantes que han perdido la beca de vivienda: sea por egreso o por falta grave ya sancionada, incluyendo a los dos estudiantes que ingresaron el sábado 29 de agosto. Total de 6 estudiantes.
- Que se revise y apruebe el plan de nueva convivencia que ha sido alcanzado a la Alta Dirección de nuestra universidad, con vigencia a julio 2021.
- Que los casos con problemas psiquiátricos sean atendidos fuera de la Residencia universitaria y se insista que los estudiantes estén con su familia.
- Que la Clínica agilice/acelere las pruebas rápidas o moleculares para los estudiantes que cumplen con los requisitos.
- Que continúe seguridad en la Residencia de CU, con los cuidados y medidas de salubridad.

Muchas gracias.

Alumno Jorge Gonzales: La exposición manifestada por la responsable de beca de vivienda es el problema. El problema esencial es la subjetivización que existe tanto de funcionarios como de los residentes. ¿A qué se debe esta subjetivización? ¿A esta falta de confianza entre estudiantes y funcionarios? En primer lugar acá estamos viendo que se sataniza a los residentes. En ningún momento se habla que en la residencia están los alumnos de los primeros puestos de las facultades, de las escuelas, que están dejando bien en alto el nombre de san marcos, participando en las investigaciones para detener este virus. En ningún momento se habla de eso, es por esa razón que existe una subjetivización negativa de parte de los estudiantes contra la comisión de becas. A nosotros nos ven como ogros, como personas autoritarias, insensibles. Acá se han planteado casos. Una señorita que se trepó el muro y se fue al hospital. Fue porque su papá se estaba muriendo en el hospital. Ustedes si tienen un familiar que se está muriendo en el hospital, ¿no harían todo lo posible por ir a despedirse, a apoyar a sus familiares, a su padre? Eso es un problema, pero aquí se ha presentado como que la chica se escapó, se subió al muro, y luego retornó. Ese es un problema. Hay un problema de falta de confianza de los estudiantes frente a sus autoridades.

Sobre el otro chico que no se ha matriculado en ningún curso. Su papá dijo que se iba a hacer responsable. Es una persona que tiene un caso psiquiátrico. Su papá le dijo, “va a vivir conmigo”, y después ¿qué ha sucedido? Al chico lo han

botado de su casa. Tiene un problema psiquiátrico y sus padres no quieren hacerse responsables. Eso también que se explique.

El otro chico que se ha ido sin decir nada a la comisión de beca de vivienda. Se dijo que ha ido calladito con sus cosas y que no se sabe cómo. Es porque efectivamente, no tiene confianza ante las autoridades. Esta subjetivización por un lado, los funcionarios que presentan un caso cerrado, hacen que los estudiantes se indignen, y por otro lado, los estudiantes denuncian a los funcionarios de una manera poco responsable, y así se genera ese círculo vicioso de falta de responsabilidad.

Ingresando a este caso en concreto, en primer lugar yo pido a RTV que corten por favor el nombre de la involucrada porque vamos a generar problemas. Ese es mi primer pedido.

Voy a pasar a presentar lo que sucedió. La versión del otro lado. En primer lugar esta señorita, efectivamente tiene una situación de vulnerabilidad en su hogar. Sufre de violencia y en su casa no tiene las condiciones para desarrollarse tanto como persona, como profesional, porque efectivamente las señoras de beca de vivienda no saben su caso y la señorita no les cuenta porque siente desconfianza. Lamentablemente es eso y por esta razón existe una relación hostil. Esta señorita tiene una situación de vulnerabilidad en su casa, ha habido problemas con esta señorita. Nosotros como comisión de beca hemos solicitado que ingrese, pero la sesión se canceló porque los estudiantes habían denunciado a la comisión de beca a través de las redes sociales, y por esa denuncia se llegó a la conclusión de que no se va a atender a ningún estudiante, pero luego se permitió el ingreso de dos estudiantes, y esta señorita estaba dos días afuera de la universidad con la misma ropa, acampando, y ha salido por los medios de comunicación. Nosotros como representantes estudiantiles, nos han informado sobre este caso y cuando ves a unos alumnos en la calle en un estado donde no son escuchados; a nosotros como representantes se nos han acercado y nos han contado sus casos. Efectivamente, algunos estudiantes no merecían ingresar, pero en este caso la señorita que está en una situación de vulnerabilidad social, emocional, es decir, la actitud en la universidad no puede ser "Sabes qué, que la becaria arregle sus problemas socioemocionales en su casa, fuera de la universidad, lejos de aquí, de nuestra responsabilidad". Esa no debe ser la posición.

La señorita a través de la junta directiva de la residencia solicitó su ingreso para que se cambie de ropa, para que se asee. La comisión de beca de vivienda tiene una versión, pero otra cosa es la versión de la misma estudiante, y efectivamente, su caso nos conmovió y es por esa razón que asumo mi responsabilidad, tanto de las decisiones como de las acciones que he cometido y solicité al jefe de seguridad que por favor ingrese la señorita a cambiarse de ropa y luego salga, porque efectivamente nosotros pensamos como comunidad universitaria y no íbamos a dejar viviendo en una situación indigna a esta estudiante, y lamentablemente, una vez que ingresó la señorita, los tres estudiantes que están afuera, dos estaban autorizados para que ingresen, ingresaron, y luego hay otro tercer joven que estaba en la lista que lamentablemente dentro de dos semanas pierde la beca de vivienda porque egresa, este mismo estudiante ingresó por un hueco, lo que comentan. Entonces, al ver que no había compañeros que la puedan acompañar fuera del campus universitario, esta señorita cambió de decisión. Es lo que me informó la junta directiva, es decir, esta estudiante no estaba dispuesta a quedarse sola fuera del campus, es por esa razón que ella cambió su temperamento. Lamentablemente no he honrado mi palabra ante los funcionarios y pido disculpas por ello, pero he actuado de buena voluntad. Yo soy responsable de este caso, porque yo fui el que dijo, esta señorita no puede vivir en condiciones indignas en la calle y que pase, que se cambie y que salga. Ese es un acto de buena voluntad que tomé.

Segundo, si hay sanción, la sanción tiene que caer a mí, porque he conducido a error al funcionario que me apoyó de buena voluntad y los estudiantes simplemente estaban actuando de acuerdo a su necesidad, por esta razón, dado que este caso en particular ha llegado a este colegiado, pido a los consejeros a tener una posición más profunda de este caso. En mi caso fue defender a la estudiante becaria. La universidad en particular no puede abandonar a una becaria que se encuentra en un estado de vulnerabilidad en su hogar, porque decidir que la becaria arregle sus problemas socioemocionales en su casa, como está sugiriendo la comisión de beca o que se quede lejos de nuestra responsabilidad; es la opción más egoísta que se puede tomar. La universidad como parte del estado tiene el deber de proteger la dignidad y la integridad de los miembros de su comunidad universitaria. Afuera si sus padres los tratan mal, vienen de hogares disfuncionales, sufren de abuso, tienen problemas psiquiátricos, ¿qué puede hacer la universidad como parte del estado?

Efectivamente, defender la dignidad de estos estudiantes, defender la integridad de estos miembros de la comunidad universitaria. Nosotros como representantes estudiantiles abogamos por este caso ante este colegiado. Personalmente estoy cansado de las subjetividades que existen entre residentes y servidores públicos. Pido a los estudiantes respeto y a los funcionarios mayor empatía, mayor diálogo. La única manera de generar consensos es a través de un diálogo franco y sincero. No podemos ver a los estudiantes como enemigos, como malcriados, porque detrás de esas actitudes hay un problema, y efectivamente detrás de la actitud de esta señorita y de los otros casos que se han presentado, hay un problema, hay un drama personal y que lamentablemente vivimos en una sociedad con muchas fallas estructurales. Hay muchas familias que no están funcionando.

Para cerrar este tema, la responsabilidad es mía como vuelvo a repetir, por esa razón pido que este colegiado disponga ante las instancias correspondientes que se le brinde una ayuda profesional a esta estudiante. Asimismo, a los estudiantes que también tienen problemas. Yo soy consciente, algunos estudiantes no merecen estar en la residencia porque ya culminó su derecho. Ya la residencia nos ha apoyado, y como ex residente, yo soy estudiante de posgrado. Sin la residencia quizás no hubiese acabado mi carrera. La residencia es un gran apoyo. En ese espacio convergen los estudiantes de distintas realidades, de distintos rincones del Perú. Por esa razón la problemática de la residencia es el reflejo de la problemática de nuestro país.

Señor rector, usted cuando estaba en campaña, se acercó a la residencia, sabemos que es contestatario, pero sabemos que la residencia es un espacio que siempre ha buscado el desarrollo de nuestra universidad. La residencia siempre ha actuado en función de la justicia, la libertad y de los intereses de nuestra universidad. Es por esa razón que pido un poco de respeto a la hora de presentar a la residencia. Pido disculpas por el error que he cometido pero fue de buena voluntad, que no se le sancione al funcionario en mención y que se le brinde a la señorita los apoyos correspondientes.

Señor Rector: Muchísimas gracias Jorge, en realidad yo quiero saludar tu posición, porque has hecho toda una descripción y has reconocido la falta; y segundo, estás llamo a la sanción que corresponda. Hoy día hemos asistido a un diagnóstico, no solamente de un tema sino a la parte estructural, ¿qué es lo que pasa en la vivienda? Tú mismo lo has dicho, hay estudiantes que no merecen estar dentro de la vivienda. Hay otros estudiantes que están afuera esperando una oportunidad y eso es lo que tenemos que ver, que se respeten los reglamentos, que se respeten las leyes, pero no hacer imposición de un gremio correspondiente. Eso no es así. Debemos respetarnos y debemos convivir de una forma tal que cubramos la parte de la salud, la vida, en esta pandemia. El aislamiento es esencial. El cumplimiento de las normas de bioseguridad también es importante, pero tampoco afectemos la imagen de la universidad presionando a que ingresen estudiantes que no cumplen los requisitos. La orden al comité de vivienda, a bienestar universitario ha sido que se atiendan a los que realmente lo merecen. Los estudiantes que realmente merecen deben estar ahí. Usted dice que yo estuve en campaña en la vivienda. Sí. Compáren lo que encontré a inicios del 2016 y las condiciones en las que están viviendo hoy en día. Ha habido una transformación total y una mejor forma de convivencia. Hemos actuado también y ahora necesitamos que se cumplan con todas las normas. Por consiguiente, también quiero hacer un llamado. Si hay alumnos que tienen problemas de salud que lo vea la clínica, que lo vean los médicos, yo no puedo diagnosticar ni puedo decidir cuál es el tratamiento. Si la universidad tiene que apoyarlos, los apoyará, pero tampoco la vivienda es un sitio donde van a ir a combatir todos los casos de salud. No somos una beneficencia, por eso hay un reglamento, hay un comité que ventila y ve estas cosas. Llamo a la cordura de cada uno de ustedes. No estamos en contra de los estudiantes. Como tú mismo lo has expresado, has estado ahí, y has usufructuado un derecho y hoy día eres un profesional que agradece esa oportunidad. Hay muchos estudiantes de la vivienda que han sido becados con la beca de Líderes Sanmarquinos para el Perú y el Mundo. Hay que reconocerlo. Han participado en aspectos de producción intelectual, por supuesto que sí, y siempre los hemos resaltado. Nosotros no estamos en contra de los estudiantes. Estamos para defenderlos, pero defenderlos con equidad, con justicia y al que le corresponde, le corresponde el derecho.

Alumno Ángel Terrones: Efectivamente, la convivencia que señala aún está en un proceso de construcción. Es claro que cuando nosotros, por lo menos desde mi parte, interrumpo la exposición de la señora Ela, fue porque estaba en gran parte, básicamente todo cargado de una subjetividad hacia los residentes y no se señalaba cuál es el caso, el problema social que viene detrás de toda esa serie de hechos; y se narraba como si ellos fueran una serie de individuos irracionales, que hacen lo que quieren a su libre albedrío y no es así. En ese sentido, es que interrumpí y es necesario que también

usted como rector ponga el orden si es que dice protegernos, si es que dice salvaguardar a los estudiantes. En este consejo se ha ventilado el nombre de esta estudiante y tampoco se tiene, desde este consejo, garantías suficientes para el tratamiento de estos casos tan especiales y tan delicados. Se ha ventilado su nombre e incluso en los mensajes de WhatsApp que la señora Ela ha mostrado está el nombre de la estudiante. El señor de la oficina de seguridad y vigilancia que debería garantizar seguridad, por el contrario las ha señalado, ventilando su nombre. Vemos que de parte de la universidad, en palabras hay mucha voluntad, pero en hechos se está vulnerando la situación de los estudiantes, y por ello es que hay respuesta de parte, no solo del gremio de la residencia sino también del resto de gremios que en este caso vemos esta problemática y la analizamos desde el lado de los estudiantes. Esa respuesta es legítima y no se puede desconocer. No puedes venir a señalar que es una imposición de un gremio, que es la visión de tales estudiantes o de un grupo de estudiantes. Es una respuesta legítima ante una problemática y un conflicto social que se genera dentro de nuestra universidad y que hasta la fecha no ha habido una discusión real y objetiva para resolverlo, por el contrario, cuando se viene tratando este tema en los consejos universitarios y se expone estos temas en estas instancias, se trata de manera unilateral, no se invita al gremio involucrado, al gremio que acá se viene a señalar o a los estudiantes que acá se vienen a señalar. Parece que quisieran publicitar la imagen, la visión que ustedes tienen de lo que sucede en la residencia, y no es así. Si se quiere garantizar el cuidado de los estudiantes se debe llegar a la verdad y la verdad no es la exposición de solo una de las partes sino es invitando a la otra parte y ver la manera en que se pueda llegar a alguna solución. En ese sentido, es de que particularmente sobre el caso, yo también he podido acceder a algunas pruebas en la que se señala que la estudiante no ha estado solicitando su ingreso desde el viernes 28 como señala la licenciada, no es que ella se haya ido y apareció el viernes 28 en la puerta de la universidad. La estudiante ha venido solicitando pese a toda su situación y sus limitaciones, tanto de conectividad, limitaciones económicas y psicológicas, ha ido solicitando su reingreso desde muchos días antes, y esto no ha sido atendido. Yo tengo el contacto de la estudiante a la que quisiera por favor se la escuché, porque no es posible que se quiera exponer este caso de esta manera tan arbitraria y unilateral si es que realmente se quiere llegar a una solución adecuada para todas las partes.

Señor Rector: Señor Ángel, usted no puede disponer que intervenga alguien en el consejo universitario por favor. Usted no puede tomar una decisión de esa naturaleza por favor

Decana Betty Millán: Sería procedente que lo tome como una cuestión de orden lo solicitando por los estudiantes, antes de darme la palabra. Discúlpeme señor rector, pero me parece que es la norma.

Señor Rector: Bien, ¿el consejo universitario autoriza la intervención de la alumna? De acuerdo, se le da el uso de la palabra.

Alumna no identificada: Quiero desmentir lo que ha dicho la Lic. Ela, yo vengo hace casi un mes solicitando mi reincorporación a la residencia universitaria, porque como ya le había comentado a la Lic. Rocío, administradora de la vivienda, yo tenía problemas en casa y que por favor necesito reingresar y que podía incluso instalarme en un local de la federación, para respetar la cuarentena y no incomodar a mis compañeros.

Señor Rector: Haga la justificación pero sin identificar el problema por favor.

Alumna no identificada: Claro, lo que me dijo la Lic. Rocío fue que vería mi caso, pero que no me podía dejar ingresar, así que es mentira que yo me haya aparecido tal día y que haya pedido mi reingreso, eso es mentira, porque voy casi aproximadamente un mes solicitando mi reingreso, y no se ha atendido mi caso, porque no se quieren hacer responsables, se quieren lavar las manos porque tengo lamentablemente un cuadro depresivo. También desmiento que me hayan estado haciendo seguimiento con un doctor. Ninguna licenciada se ha comunicado conmigo para ver cómo yo estaba llevando mi tratamiento o si estaba recibiendo tratamiento o cómo me sentía. Es mentira. Jamás se comunicaron conmigo a excepción de la Lic. Samanta que se comunicó conmigo para decirme que yo debía retirarme a mi casa. Esa fue la única comunicación que yo tuve.

Señor Rector: Vamos a pasar su caso a bienestar universitario.

Alumno Ángel Terrones: Para concluir con mi intervención, lo más prudente, como usted también reconoce, los consejeros reconocen, es un contexto delicado y deberíamos sumar esfuerzos para solucionar este cúmulo de problemas que presentan tanto estudiantes, trabajadores, docentes; es poder garantizar a los estudiantes el bienestar universitario. El bienestar universitario como señala el estatuto, que es una norma también de la universidad, comprende tanto la alimentación, la salud, la vivienda, entre otras cosas. No es posible que la Lic. Pérez señale dentro de sus conclusiones que los casos que tengan que ver con asuntos psiquiátricos, lo vean fuera de la universidad y nosotros no nos hacemos cargo.

Señores autoridades, la universidad recibe también presupuesto para cubrir este derecho estipulado en una norma de la universidad. Debe también poder garantizar mínimamente ello. No podemos tomar una decisión que vulnere tanto la norma como también vulnere fundamentalmente el derecho de aquellos estudiantes. Un estudiante le dice: "Señor rector, estoy sufriendo tal cosa", y usted va a decir, "bueno, resuélvelo fuera de la universidad". ¿Ese es el mensaje que la Decana de América quiere brindar al país? Creo que no queremos eso.

Señores autoridades lo más prudente es de que estos casos se puedan tratar en las instancias de bienestar como en la comisión de beca, etc. Con el debido cuidado y la debida discreción del caso y no traerse de esta manera tan ligera, por todo lo que se ha filtrado, a estas instancias como el consejo universitario. Eso es lo más prudente. También partir por la empatía, eso es algo muy necesario en este contexto.

Señor Rector: Ya los hemos escuchado y lo que yo necesito es que todos colaboren en la solución de los problemas. Cuando hay un caso dramático el responsable es el rector y ahí apuntan todos contra mí, entonces, ¿por qué se trae a ver esto?, porque ya reconoció el señor su falta y también reconoce la sanción que se le va a imponer, y por consiguiente, este es un caso ya ventilado, pero la responsabilidad que suceda dentro del ámbito de la universidad es competencia del rector y de las autoridades. Lo que sucede fuera de la universidad es un problema externo, para eso tenemos al gobierno, tenemos a las instituciones del estado que puedan solventar el apoyo en salud, el apoyo económico en esos aspectos, pero no lo carguen a la universidad porque no tenemos presupuesto asignado para esos gastos puntuales que ustedes están pidiendo.

Alumno José Pérez: Nosotros como representantes estudiantiles tenemos la función de canalizar el pedido de nuestros representados, en este caso los estudiantes, nosotros también reclamamos derechos pero somos conscientes de que también debemos cumplir deberes. Sin embargo, este caso comparto la misma idea que mis compañeros, era un caso muy necesario que se debía atender y que se estaba dejando de lado por parte de las autoridades; aparte de ser criticado mucho el gremio que representa este grupo de estudiantes, sin embargo, no debemos de verlo como personas que están en contra de las actividades que desarrolla la universidad, porque precisamente un estudiante cuando no se siente escuchado por las autoridades, recurre a este grupo y le presenta su caso. Entonces, se debería buscar la forma adecuada de trabajar con este gremio ya que ellos son los que mejor receptionan estos casos y poder trabajar de una forma articulada. Actualmente yo soy residente universitario y debo de confesar que muchas veces he recurrido, cuando no era todavía autoridad, a estos grupos, porque he tenido una vez la mala experiencia de que fui a estudiar a la sala de estudios con mis compañeros y una compañera más, y la encargada en aquel entonces me dijo de que por qué había solamente una mujer con varios chicos en esa habitación, que se veía mal, que no hay que ser sino parecer. Entonces, todo esa situación a veces hace que los alumnos tengan más confianza en sus representantes estudiantiles y se deben tomar en cuenta también la opinión de este grupo y se debe ver los casos de todas las aristas; como mencionaron mis compañeros, si bien es cierto hay cosas que tal vez la estudiante no hizo de una forma adecuada, pero si vemos más a fondo cuáles fueron las situaciones que la obligaron. Claro, "que lo resuelva su casa", pero no se ha mencionado, tampoco lo voy a repetir, ¿por qué motivo no se puede desarrollar en su casa? No sabemos qué problemas tiene en su casa. Los de la comisión si mantienen la información y lo van a mantener reservado, pero para discutirlo no solamente se tiene que ver de este lado malo por parte de su actitud sino también qué cosas pudieron haberle motivado. Además, a pesar de que solamente estaba como punto de agenda el caso de esta estudiante, se han divulgado situaciones de otros estudiantes que también estaban pasando por problemas parecidos, y que nos han escrito para decirnos que, "cómo es posible que estén divulgando mi caso. Yo he pasado por una situación difícil, y no se ha presentado todo el problema sino solamente

se ha presentado la parte mala"; para eso hay una comisión encargada y si en todo caso lo quieren divulgar aquí, tal vez cortar la transmisión y mencionar de ambas partes cuáles son los pros y contras.

Decana Betty Millán: Nuevamente el caso que se menciona en este consejo universitario de una estudiante que no conozco, pero que es un caso que está generalizándose en varias facultades. Hay estudiantes con una problemática muy concreta, en este caso voy a tratar el tema en mención, que me parece que tiene que haber una política un poco más abierta de la universidad para hacer los nexos correspondientes con quien corresponda, es decir, por una parte el estudiante del tercio de posgrado que permite, con su palabra, el ingreso a la vivienda de esta señorita con un fin concreto, pero que ella se queda precisamente porque no tiene en su casa la posibilidad de mantener su situación de vida. Entonces, si es una señorita que tiene problemas de salud mental, lo que corresponde a mí entender es que la comisión encargada de la residencia universitaria en donde trabajan las personas de trabajo social, deben de conectarla con la clínica donde tenemos ahora el área de salud mental, que hace muchos meses atrás se inauguró incluso con la presencia del presidente de la república en la cual se nos dijo que iba a haber atención para nuestros estudiantes, docentes; que iba a ser con el dinero del ministerio de salud y no con el dinero de la universidad que no lo tenemos. Entonces, eso debe ser canalizado correctamente por las correspondientes trabajadoras sociales y eso debe aplicar para toda la universidad. Estamos en época de pandemia, estamos en etapa de aislamiento social, en este caso, no obligatorio pero sí hay una recomendación sería de ministerio de salud, pero eso no impide que se hagan las conexiones telefónicas y que los médicos psiquiatras correspondientes atiendan estos casos. Cuando yo hice la consulta al VRAP por casos que mi director me pedía, el VRAP me pasó los teléfonos y se los proporcioné a los jóvenes que necesitaban apoyo, me lo pidió el director de una de las escuelas, sin embargo, no fueron atendidas estas personas porque no responden los teléfonos. Entonces, qué unidad de la universidad tiene que accionar para que haya los puentes necesarios, para que nuestros estudiantes que tienen problemas, en este caso que necesitan un soporte emocional, mental o lo que fuere. Es precisamente la oficina general de bienestar universitario y las correspondientes personas que están a cargo. No son personas solamente para hacer reuniones, para ponerse de acuerdo sobre tal o cual cosa, y cuando hay un trato hacia el estudiante, los estudiantes no tienen confianza con estas personas porque no hay la empatía necesaria, porque no hay el diálogo adecuado.

Ocurre también con el personal en mi facultad. Yo lo he mencionado en consejos anteriores fuera de este caso, tiene que haber una política adecuada de las personas que trabajan en servicio social. No son personas que se conviertan en personas que persiguen las faltas sino todo lo contrario, son los que tienen el apoyo, el soporte para las personas que realmente lo necesitan. Yo creo que también debe hacerse evaluaciones al personal de trabajo social porque realmente deben ser personas adecuadas en todas las facultades y en las unidades centrales. Me parece que no son simples tramitadores. Son personas que realmente deben mirar la problemática, ver qué cosa se ajusta a la norma y en base a eso coadyuvar para que pueda haber una verdadera atención a la persona que lo requiera. Esta es mi propuesta, en este caso concreto. Entonces, pienso que el nexo es esta atención comunal que se ha creado en la universidad con anuencia del ministerio de salud para poder hacer los nexos correspondientes.

Señor Rector: El centro de salud mental ha nacido a solicitud de este rectorado e intervenimos con el Minsa a efectos de que se instale en la ciudad universitaria. Ya hemos pedido que también en esta pandemia den atención remota, lo mismo en la clínica. No nos hemos olvidado. Estamos haciendo todas las acciones. Constantemente estamos tomando acción y esto que sirva de muestra, de que aquí hay que tratar las cosas legalmente con equidad y justicia.

Decana Ana Díaz: Este punto puesto en agenda el día de hoy, en realidad ya llevamos bastante tiempo dilucidándolo y tenemos que sincerar el tema en diferentes puntos de vista, al margen de una línea de responsabilidad con el caso, porque hay toda una línea de responsabilidad, no creo que se puede atribuir a una sola persona. Creo que todos tenemos que asumir esa línea de responsabilidad. Tiene que ver mucho con la política integral de bienestar social de la universidad. Creo que la palabra becario es porque este estudiante que recibe los beneficios, tiene los méritos académicos, pero también tiene deberes y derechos, y dentro de esos deberes, responsabilidades. Creo que tenemos que hacer esta línea de responsabilidad no sólo al estudiante sino también hacer un mayor nexo de organización. Una modesta opinión es un caso que se debe asumir con mucha responsabilidad por la vulnerabilidad que tiene la estudiante, entonces, se debe afianzar la organización entre las unidades de bienestar de las facultades, con las que tenemos nosotros becarios, y con la oficina general de bienestar. No solo atribuir una tarea bastante responsable de la oficina de bienestar general,

sencillamente hacer que haya también mucha participación de las unidades de bienestar, conocemos también a los estudiantes y proponemos como estudiantes becarios.

En esta coyuntura en la que estamos de emergencia sanitaria, creo que se debe dar y plantear inmediatamente un programa de emergencia con respecto a la convivencia en la vivienda universitaria, y necesariamente aparte de los servicios primarios, se debe contar con servicios complementarios, como lo acaba de manifestar también la Dra. Betty, el servicio de salud mental que es urgente. Es una etapa de confinamiento en que todos, por la emergencia sanitaria y situación de la pandemia estamos viviendo, entonces ampliar esos servicios complementarios, pero programados para que los estudiantes que están en la vivienda, reciban un servicio de salud mental y apoyo psicológico en esta etapa de confinamiento. Ellos más aún están ahí solos. ¿Qué actividades hacen más allá de solo las actividades académicas? Que no puedan salir, comunicarse con el exterior. No debe ser fácil. Esa política de convivencia en esta coyuntura de emergencia sanitaria tiene que darse inmediatamente, como responsabilidad institucional, y que se entienda que debe ser comunicada a toda la comunidad universitaria, que se está dando una excepcionalidad y hacer una política en este momento de convivencia en la vivienda para que no surjan estas dificultades, para que no hayan carpas afuera de las puertas de la universidad. Esa imagen ya no se debe dar sino organizarnos y poder ver todos los casos, porque hay casos muy particulares que deben merecer toda nuestra atención.

Alumna Melanie Falcón: Solamente expresar de manera concisa, nosotros como representantes estudiantiles llevamos las voces de los estudiantes, entonces, me parece bien que se haya visto de diferentes ángulos el tema de la alumna, porque yo sé que ahora en este tiempo estamos pasando todos por el tema de la pandemia, y no se justifica, pero la empatía de por medio, de que hay casos que se están pasando y también necesitamos apoyo como lo mencionó la anterior decana respecto al tema también psicológico.

Volviendo al tema que se está tratando, también me gustaría que se pueda ver de repente más a fondo el tema de la alumna y así tomar una correcta decisión.

Sr. David Guardia: Se está manifestando algunas cosas que me gustaría aclarar brevemente, se habla de que hay desconfianza con la autoridad de bienestar y residentes, eso no es cierto. Particularmente yo tengo muchos chicos que conversan conmigo y de una buena forma. Es más, nosotros como oficina de bienestar antes y en esta época de pandemia, hemos asistido con medicinas a los alumnos que tenían problemas, tengo las evidencias, gastos que inclusive no se pueden fundamentar, pero los asumo como jefe de bienestar.

Las residencias tienen una psicóloga que asiste a los alumnos. Ya es responsabilidad del alumno si no asiste a este servicio. ¿Qué es lo que hace la psicóloga? Los trata a través de entrevistas y si es factible los deriva a la clínica universitaria que en este caso tiene el cargo del centro de salud mental. El que habla ha asistido a la clínica de salud mental para ver el servicio cómo lo dan y es un servicio muy bueno, inclusive te dan medicinas, asistencia psicológica, psiquiátrica, todo un aparato que puede asistir al estudiante. Todo depende del estudiante que quiera tener este beneficio, o sea, no es cierto que la universidad no está comprometida con el servicio. El año pasado y este año han retornado alumnos que han viajado a México, han estado en Brasil, todo esto ha sido hecho por la oficina de bienestar; toda la universidad, es el término exacto. No es cierto que no haya el apoyo al alumno. El alumno que quiere mejorar, que quiere prosperar; lo ha dicho el consejero, gracias a la residencia es que ahora él es profesional. El 99% de alumnos que se retiran de la residencia, se retiran agradecidos porque han recibido un beneficio que es un privilegio. Efectivamente, hay algunos errores que podríamos mejorar, es como la administración pública. En la administración pública lo que está escrito es lo que hay que hacer. El alumno cuando se integra a la residencia se somete a un reglamento, como bienestar universitario es lo que pedimos, el alumno tiene obligaciones, pero por el contrario, hay alumnos que no son todos, porque yo siempre he defendido y he dicho bien claro que en la residencia tanto en Tello como en la ciudad universitaria, hay brillantes alumnos. Vuelvo a repetir, la asistencia de parte de la oficina de trabajo social es permanente.

Decana Luisa Negrón: Quería señalar al respeto que este caso viene al consejo universitario por un ingreso irregular a la vivienda universitaria, lo cual ya fue explicado por el alumno implicado; luego señalar que tal como lo establece el estatuto universitario, somos una comunidad universitaria y como una comunidad universitaria debemos realizar todas las

acciones que nos corresponden, ¿Por qué dijo eso?, porque en este caso especial que viene al consejo universitario, yo me pregunto ¿por qué llega el caso tan específico de una alumna al consejo universitario, se hubiera la empatía y la confianza que debe haber como lo han explicado los miembros del consejo universitario, entre funcionarios y los estudiantes en la vivienda? Yo en este caso específico opino que por la vulnerabilidad que se ha señalado de la mencionada alumna, debe ser solucionado este caso en el comité de bienestar. No podría ese caso abandonarse a su suerte en las condiciones que se manifiestan. En todo caso los que conforman el consejo universitario no pueden tener acceso a los detalles, entonces, correspondería a este comité de bienestar universitario tomar las decisiones correspondientes. No creo que sea el consejo universitario como órgano de gobierno que tome una acción a este respecto.

Señor Rector: ¿Por qué traemos esto al consejo universitario? Porque ha habido una irregularidad en el ingreso. Ya ha expuesto su posición, la oficina de bienestar universitario, y la comunicación que han hecho. Entonces, la forma cómo se ha hecho, hay una responsabilidad en este caso. Si pasa algo dentro de la ciudad universitaria el responsable es el rector, por favor. Quiero que entiendan que en una situación crítica porque el responsable va a ser el rector y me van a pedir cuentas de por qué ingresó, cómo ingresó, qué pasó. Yo no lo traigo acá para que tomen decisiones, tengo que ver que la comunidad universitaria conozca este caso, y no solamente ha salido este caso sino otros casos más.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Creo que al margen de si debemos o no discutir este tema, que me parece muy bien planteado por la doctora Negrón, creo que se pretende en los últimos tiempos invalidar esfuerzos y no canalizar correctamente en la comunidad universitaria la adecuada convivencia. Esa adecuada convivencia tiene que ver con respeto, tiene que ver también con conocimiento. No podemos decir a estas alturas del tiempo que no se ha atendido un tema tan delicado como la salud mental. Sí es cierto que se ha priorizado la salud mental en los últimos tiempos probablemente a nivel de todas las universidades, es precisamente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y ello tiene que ver con algo que es tangible; el servicio de salud mental comunitario universitario es único a nivel de las universidades, en san marcos. Esa es una tarea que ha costado la participación, el tiempo dedicado, la preparación de los reglamentos. Hoy ya es una red gracias al trabajo permanente que venimos haciendo desde lo que señalan los estudiantes. Las autoridades no hemos olvidado. Considero que hay que atenderlo y es correcto que podría haber algunas debilidades. Las organizaciones, hoy, mañana y siempre serán organizaciones de aproximaciones y de ajustes sucesivos, pero no puede ser que se muestre como que las autoridades somos indolentes. Todo el tiempo señor, estamos luchando y algunas personas en particular están buscando pantalla para decir que las autoridades no hacemos nada. Entonces, ¿cómo es que la universidad está funcionando con servicios que no tienen otras universidades públicas?, ¿porque vino de algún lado? Señor rector, porque se gestionó a la cabeza suya, pero se gestionó y se sigue trabajando en todo esto. No es el único caso. Estamos hablando del tema de lucha contra la violencia en donde están participando activamente los estudiantes, los primeros estudiantes liderado por estudiantes.

Señor rector, como usted mismo ha señalado, a través del vicerrectorado, se acaba de apoyar el desarrollo de un aplicativo en contra de la violencia. En ese contexto, es correcto reconocer que hay debilidades para mejorarlas y convertirlas en fortalezas. En una casa donde uno es parte de una familia y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una comunidad universitaria de gente pensante, de gente inteligente. Entonces, cuando hay debilidades de esa naturaleza, tenemos que intervenir todos, pero tenemos que intervenir proactivamente. No todo el tiempo estar realmente difundiendo aquello que podríamos resolverlo dentro del buen diálogo y la empatía, pero cabe señalar también que en este contexto, en materia de salud mental y es bueno señalarlo y lo hemos conversado, como usted bien sabe a nivel de la alta dirección, también hemos conversado que el servicio de salud mental comunitario instalado en la Universidad de San Marcos, tenía la proyección de trabajar con la comunidad aledaña a la universidad y no pudo, ¿y por qué no pudo?, porque en el período muy corto no había terminado 30 días de funcionar este servicio y se llenó la agenda para la atención. Es verdad señor rector y esto lo hemos conversado también con el ministerio de salud, sin embargo, los casos como los descritos y otros, son pues la expresión de un país en el que vivimos y al que tenemos que aportar, todos desde diferentes perspectivas, pero con buena fe y voluntad de servicio.

Decano Máximo Poma: En estos momentos de pandemia, la mejor situación para nuestros estudiantes es la familia. No hay clases en la ciudad universitaria, entonces, el mejor lugar es la familia, pero vemos de que hay situaciones muy complejas que no permiten o no hay posibilidad de que nuestros alumnos puedan estar en sus casas recibiendo sus

clases; están en la ciudad universitaria con dificultades, pero también hay algunos casos graves en la que prácticamente hay casi un abandono de la familia. Esto ya es un paso muy especial, muy particular, entonces, nuestros alumnos que están aquí en Lima no tienen mayores posibilidades porque si hay un rompimiento total, entonces, no tienen para sobrevivir y están en la vivienda, pero ese alumno en realidad si no recibe un apoyo económico de la familia, es trágico; y la universidad tampoco va a poder resolver esta situación. Apenas tendrá la vivienda pero no solamente esa es la necesidad del estudiante, entiendo que ellos deben buscar un trabajo, pero la situación también es complicada ahora. Si hay estudiantes que trabajan su avance académico es lento, pero con mucho esfuerzo llegan hacerse una carrera. La universidad en general no va a poder resolver este tipo de problemas en su totalidad. Tenemos que recurrir a la sociedad. En los problemas de salud, por ejemplo, tenemos al SIS y tal vez la municipalidad podría apoyar en esa dirección porque la universidad no va a poder resolverlo porque no tiene el presupuesto económico. En estos casos hay un reglamento y en su mayoría ellos se adecuan a ese reglamento. Nosotros como universidad le damos un pequeño apoyo, pero la situación es compleja. Creo que en estos casos de salud habría que buscar el apoyo y hacerlo a través de la municipalidad, algunos otros organismos, en tanto la universidad no reciba el apoyo económico correspondiente. Veo a lo largo de estos años que en la universidad hay muchos estudiantes que hacen grandes esfuerzos y logran terminar su carrera. Otros, tal vez, no llegan a hacerlo. Requerimos el apoyo de la sociedad.

Alumno Jorge González: Al respecto, como vuelvo a repetir en el caso concreto, he actuado de buena voluntad y la responsabilidad obviamente es mía, porque muchos funcionarios han actuado también de buena fe; y segundo, la estudiante no ha trepado una pared, no ha ingresado de manera irregular. Lamentablemente estando adentro de la residencia, cambió de decisión. Que quede en acta.

Respecto a lo que propone el decano de físicas. Nosotros somos una comunidad universitaria y tenemos la responsabilidad de proteger a los miembros de la comunidad universitaria, en especial a los estudiantes, porque esta señorita es una becaria. En el programa presupuestal de formación universitaria para pregrado, existe un producto que es, servicio de bienestar universitario para los estudiantes, y en esa actividad bien claro dice, para que un estudiante tenga un buen desempeño no sólo es necesario los factores materiales y los factores cognoscitivos como la docencia y el acceso a la información sino también es muy importante el bienestar universitario y la salud mental. Al respecto, se tiene que reconocer que la universidad ha avanzado como plantea la vicerrectora, ha habido avances respecto a estos servicios y que quede claro que cuando yo planteé que hay una desconfianza entre los funcionarios inmediatos y los estudiantes, yo me refiero a la comisión de beca de vivienda, que es la encargada de relacionarse, y esta comisión de becas obviamente se relaciona con estos estudiantes a través de la administración, los servicios de psicología y los servicios de asistencia social. Los estudiantes no están confiando en estos nexos próximos, y es por esa razón como planteó la Dra. Negrón, que este caso se toque en el comité de bienestar universitario, que se apoye a la estudiante porque hay un programa que está destinado para este tipo de estudiantes. Simplemente hacer mea culpa de las decisiones que obviamente han conducido a un error, pero nosotros como representantes estudiantiles siempre actuamos buscando el interés institucional de la universidad, defender los intereses de nuestros representados que muchas veces va en contra del temperamento de la mayoría de este colegiado, pero desde nuestra tribuna consideramos que es justo. Es por esa razón que hago mea culpa.

Señor Rector: Bien Jorge, tú has reconocido tu falta, pero vamos al procedimiento. Ya bienestar universitario ha calificado y se tiene que ver. No es que, porque ya está adentro. Lo que no queremos es la indisciplina, y además de eso la imposición que tratan de hacer algunos sectores no es posible. Acá lo que buscamos es una forma de respetarnos mutuamente, tener una equidad en nuestras acciones y que haya justicia y que sea de acuerdo a los reglamentos, a la ley, entonces para qué están dadas las normas y la responsabilidad hoy en día. Pasa cualquier cosa en este momento, estarás asumiéndolo directamente.

Alumno Ángel Terrones: Lo conveniente aquí más allá de buscar responsables es generar los mecanismos para ir solucionando estas problemáticas sociales, que también se reflejan en nuestra universidad. Qué hubiera sucedido si la estudiante no recibía la aprobación de su reingreso a la residencia universitaria. Se hubiera quedado afuera de la universidad, expuesta a robos, expuesta a una serie de cosas, y quién hubiera sido responsable. Más allá de buscar responsables, partir porque hay una situación problemática de la estudiante. Ha habido una serie de descoordinación que

no han permitido solucionar esto. Ahora, planteemos una solución adecuada. Ya se ha planteado que se lleve al comité de bienestar, que se evalúe de manera pertinente, con las asesorías también, quizás trabajadores sociales, psicólogos también, que se les invite. Aquí no se pretende desconocer los esfuerzos de las trabajadoras sociales y de las psicólogas, particularmente yo me he comunicado con asistentes sociales y con psicólogas del centro de salud mental de la universidad, y bueno, muchas de ellas han tratado de orientar tantos casos que nosotros estamos recibiendo; y quiero decir, no es que el estudiante de a pie confíe del todo en las autoridades, porque hemos visto que hay casos que no se tratan de la manera más adecuada. Hemos visto anteriormente cómo se filtra información en las redes sociales, que sólo lo tienen funcionarios. Hay que ser sinceros con ello. No hay que decir todo está bien aquí. Nosotros como federación recibimos muchísimos casos de estudiantes, testimonios que están pasándola bastante mal. Si bien es cierto la universidad ha ido gestionando alguno de estos casos, pero hay casos que todavía están en la cola. Ante ello yo resaltó el papel que han cumplido los asistentes sociales, los psicólogos, que han tratado de orientar de la manera más correcta y con la discrecionalidad del caso, estos temas. En ese sentido, es que no se desmerece los esfuerzos que se estén haciendo, pero es claro como también lo han señalado aquí los funcionarios, que todavía hay debilidades, y en ese sentido, es que se debe avanzar con las mejores voluntades y con los mecanismos de diálogo adecuado, y no caer en la subjetividad. Nosotros también podemos ver que hay autoridades que buscan estos espacios para tildar a cierto grupo de estudiantes como si fuera lo peor. La idea general es mediante el diálogo buscar soluciones más adecuadas para todas las partes. La solución está planteada, que el comité de bienestar, con la debida asesoría, psicólogos, asistentes sociales y que esto de una vez se pueda abordar, que se acelere aún más estos casos y que se tenga toda una política de escuchar más porque reiteramos, hay casos que están en cola. Debiera verse mecanismos para observar esto y que la universidad brinde alguna solución ante ello.

Hay un estudiante, por ejemplo, que se le ha muerto un familiar y presenta muchos inconvenientes de salud, no sólo a raíz del Covid sino una serie una de inconvenientes más. Entonces, nosotros quisiéramos que se solucione de la manera más idónea, pero a veces no encontramos espacios para gestionarlo porque vemos que funcionarios se pronuncian, no todos, pero algunos funcionarios se pronuncian de esa manera, "que sus problemas los atiendan en su casa". Esa no puede ser la respuesta si es que se quiere cuidar sobre todo la imagen institucional.

Señor Rector: Hemos escuchado todas las apreciaciones, quisiera aprovechar este momento para decirle a Ángel Terrones, en el sentido de que él también busque su ecuanimidad, y que no haga uso tampoco de los medios publicitarios desprestigiando a la universidad. Se presenta en la puerta 1, se presenta en la puerta 3, llevando alumnos, no respetando las leyes, no respetando las medidas sanitarias. Cualquier cosa puede pasar a los alumnos que están en la parte exterior y se contaminan; lógicamente serán responsables los que están asistiendo.

Segundo, el día jueves o viernes han tratado de regar la puerta 4 y ahí hay vídeos, hay situaciones muy críticas y tampoco es el comportamiento que deben tener los alumnos frente a esta situación. Estamos en una situación muy crítica de salud, muy crítica en las medidas sanitarias y debemos respetar los protocolos. Vemos manifestaciones, también de otra situación de los gremios, mayores de 65 años, la vulnerabilidad ya no es 60, ahora es 50. Por favor, respeten la salud, la vida. Si no quieren respetar su salud y vida, respeten del resto. Empecemos a respetar los deberes y los derechos de cada uno.

Quiero tomar y capturar lo que ha mencionado la Dra. Ana María en el sentido de hacer un programa de emergencia de convivencia y empatía, yo quisiera encargar a la oficina de bienestar universitario que haga estas reuniones y que pida el apoyo de los profesionales de las ciencias de la salud y que para esto bienestar universitario tiene que buscar y reunirse con los profesionales de ciencias de la salud. Que mejor ellos para que nos puedan orientar y tomar las mejores decisiones. Hay acciones que sí le competen a la universidad. Hay alumnos que no deben estar en la residencia porque están invadiendo el derecho del que está afuera y sí merece el derecho de estar adentro, pero previa evaluación, previa justificación de esta comisión, pero no tratemos de imponer una imposición, por un acto de protesta. Ángel está en la puerta 1, está en la puerta 3, conllevando a todos los estudiantes y arriesgando su salud y su vida. Esta es una época muy difícil, estamos en una pandemia muy estricta y hay normas que no se están respetando. Quisiera que nos diga el asesor legal qué es lo que estamos incumpliendo con estas acciones. El día viernes un grupo de alumnos han tratado de tomar la ciudad universitaria tratando de tumbar la puerta 4.

Abg. Arturo Mechato: Lo que se ha visto el día viernes es una reunión tumultuosa y yo creo que todos somos conocedores de las políticas del gobierno sobre la pandemia que está atravesando nuestro país y esto es una situación que quizás los jóvenes no lo sentimos, pero quienes tienen un poco más de edad, no lo digo yo sino otras personas, que están llevando prácticamente a la muerte, y en ese contexto, es que se han dictado normas que prohíben la reunión, es el aislamiento social, y estas normas son reiterativas. El D.S. 130-2020 nuevamente reitera la prohibición de las reuniones. Esa es una norma que está publicada desde el 12 de agosto y viene siendo repetitiva. Lo que aprecio acá es la vulneración de las normas, porque esta norma lo que dice es que se prohíben las reuniones.

Alumno Ángel Terrones: Lo que se está vulnerando aquí es el reglamento de sesiones. Estamos en una sesión extraordinaria.

Señor Rector: El que dirige la sesión soy yo.

Alumno José Pérez: No es el punto de agenda.

Abg. Arturo Mechato: Estamos en una sesión extraordinaria viendo la medida sanitaria del país y tengan en cuenta que es una situación, digamos, como un delito, es una situación muy grave y creo que tienen que ser conscientes de esa situación. No se puede hacer ese tipo de reuniones de una manera tan ligera. Todas las personas tienen que estar cumpliendo y acatando estas medidas sanitarias establecidas. Son normas, son reglamentos establecidos y la infracción de esas normas incluso configuran ilícitos penales, y esos son los puntos que quería precisar.

Decano Raúl Rosario: Por favor frente a este caso lo que debería hacerse es pedir permiso al consejo y poder tratar este informe y poder discutirlo en esta sesión.

Señor Rector: Los que hemos tratado son temas que competen a la seguridad de la universidad, a la salud y a las normas legales que estamos violando.

Alumno José Pérez: No es punto de agenda.

Señor Rector: No es punto de agenda pero ustedes no tienen responsabilidad. Ustedes son alumnos que pasan por la universidad y después se van, y la responsabilidad queda en uno. Vamos a concluir que ese hecho, que tiene conocimiento el consejo universitario, deslindar la responsabilidad del caso. Acá el señor Ochoa ha reconocido su falta, y está dispuesto a la sanción correspondiente. Voy a pedir que este consejo apruebe, ejecute un programa de emergencia, de convivencia, de empatía, con respeto a las normas, a las leyes y que esto se vea con la oficina de bienestar universitario y que pida la colaboración a los profesionales de ciencias de la salud.

¿No sé si están de acuerdo en ello?

Alumno Ángel Terrones: ¿Quiénes estarían diseñando ello?

Señor Rector: Hay una comisión de bienestar. No lleguemos a crear más comisiones. Es esa comisión, con los decanos de ciencias de la salud, que discutan estos temas internamente para que puedan ser tratados cada uno de los casos. Lo que le compete a la universidad, se tratarán en la universidad, y los que están en la parte externa, se harán las gestiones ante las autoridades, ante las entidades que les corresponda dar atención a estos aspectos, porque no todo es la universidad. Bienestar universitario determinará si es el comité con el grupo de docentes de ciencias de la salud. ¿De acuerdo? Ok.

Está aprobado que sea bienestar universitario a través del comité, que se reúna con los decanos de ciencias de la salud y expongan cada uno de estos casos y se les puedan solventar con su apoyo por favor, respetando las normas con equidad y justicia.

Alumno José Pérez: Hace rato mientras hacía la presentación la Lic. Ela, también mencionó que había algunos documentos que se han elevado como comisión, al rectorado, y sería bueno que se atiendan.

Señor Rector: Tan pronto tenga conocimiento voy a tomar acción inmediata.

Alumno Ángel Terrones: Usted, nos ha señalado de hacer esas cosas fuera de la puerta, pero usted sabe bien claro que es por la negativa de atender una mesa de trabajo a los postulantes.

Señor Rector: Ya escuchó usted cuáles son las consecuencias. La imposición, la indisciplina está haciendo imperar la imposición.

Muchas gracias, se levanta la sesión del consejo universitario.

...*...